**Constancia Secretarial:** El 17 de febrero de 2022 ingresa al Despacho con memorial de terminación.

República de Colombia



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diez de marzo de dos mil veintidós

## Radicación 2020-00808

Atendiendo las manifestaciones allegadas al expediente vía correo electrónico el 09 de febrero de 2022 (C1 pdf.21) por el(la) apoderado(a) de la parte demandante COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A., y como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en el art. 461 del C.G.P., para dar por terminada esta diligencia, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación. En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:** 

- 1. DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo singular de la referencia iniciado por COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., en contra de GRUPO TECNOLOGICO SIX S.AS. y PAOLA TORRES DÍAZ.
- **2.** Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, si las hay. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos de remanentes, concurrentes, acumulados de bienes que se llegaren a desembargar, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o póngase los bienes desembargados a disposición de quien los requiera según el caso. Ofíciese.

- **3.** Ordenar el desglose del título ejecutivo objeto de recaudo a favor del extremo ejecutado. Déjense las constancias de ley.
- **4.** Sin condena en costas, según lo indicado en la solicitud de terminación.
- **5.** Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

Poldo Goez 1

**JUEZ** 

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado № \_\_013\_\_\_ del \_11 <u>DE</u> <u>MARZO DEL 2</u>022 en la Secretaria a las 8.00 am

> JOSEÆEYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29688ee4cac442cb9679fef4eb1e617953d0ec2c5b4a22d35262a769959dae33

Documento generado en 09/03/2022 08:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica